

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: JOSE ENRIQUE MOLINA ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00385 00

Previamente a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, se requiere al demandante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue la respectiva publicación o constancia de transmisión, de que trata el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda (folio 50), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Vencido el anterior término, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 32 del 21 de agosto de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	